

Programa Provincial de Absentismo Escolar y Coordinación con Educación

El Programa Provincial de Absentismo Escolar y Coordinación con Educación cobra sentido dada la competencia de la Administración Local el velar por la escolarización de los/as menores en edad de educación obligatoria, se plantea, en coordinación con la Delegación provincial de la Consejería de Educación a través de los Equipos de Orientación Educativa (E.O.E.) y los Departamentos de Orientación de los IES.

El Absentismo es un problema en el que confluyen factores de tipo escolar, social y familiar en multitud de ocasiones interrelacionadas entre si. La multiplicidad de causas origen del absentismo nos obliga a dar respuestas conjuntas que superen la simple suma de actuaciones de las diferentes administraciones, encaminándonos al diseño conjunto de proyectos de intervención dado que consideramos a la familia y al menor como unidad de intervención educativa y psicosocial.

Desde hace unos años se viene desarrollando una labor de coordinación entre la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía y la Diputación, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, que se concreta en la cooperación en el ámbito municipal de ambos Sistemas a través de los Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.) y los Equipos de Servicios Sociales de las Zonas de Trabajo Social.

A partir del Convenio Marco firmado en Marzo de 2000 y como consecuencia de todo ello, surge el desarrollo, seguimiento, tratamiento y derivación de situaciones de necesidad que presentan alumnos y alumnas y que requieren la atención de nuestros dispositivos técnicos de una manera coordinada.

Las Comisiones Municipales de Absentismo y los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar que en cumplimiento de los Convenios pueden constituirse se conciben como medida complementaria al Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión fecha 25 de noviembre de 2.003 y la Orden de la Consejería de Educación de fecha 19 de septiembre de 2.005.

El presente Convenio viene a establecer los ámbitos y mecanismo en los distintos municipios de la provincia para la actuación coordinada de las diferentes Administraciones e Instituciones públicas en la prevención y erradicación de las situaciones de absentismo escolar que se presenten en los diferentes centros educativos de la provincia.

Aunque, como ya hemos hecho mención con anterioridad, ya hace años que tanto los profesionales de Educación como de los Servicios Sociales venimos desarrollando intervenciones en materia de absentismo escolar de manera coordinada, es en estos momentos cuando estamos asistiendo a la puesta en marcha de un *Plan Integral para el Control y Seguimiento del Absentismo* impulsado desde el Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad en la que por primera vez todas las Instituciones y agentes sociales implicados se nos plantea una Intervención conjunta desde los parámetros de **globalidad, integralidad y complementariedad**. La erradicación del Absentismo Escolar es un **trabajo común de las Administraciones y de la sociedad andaluza** lo que requiere de un esfuerzo complementario de todos/as los/as profesionales.

El *Plan Integral*, como metodología de trabajo, aborda el futuro desde el presente haciendo especial hincapié en la voluntad y la estrategia político-institucional, así como en la intencionalidad, transversalidad y temporalidad del mismo definiendo los ejes básicos de todo plan integral que parte del ámbito municipal como escenario de la vida cotidiana y espacio de convivencia.

La integralidad de las actuaciones en materia de absentismo se concretan en el nuevo **Protocolo de Intervención Interinstitucional** en los que se prevén la puesta en marcha de iniciativas desde los Centros Educativos, los Servicios Sociales Comunitarios, los Ayuntamientos, el Servicio de Protección de Menores, Policía Municipal y Autonómica, Fiscalía de Menores, Equipos de Tratamiento Familiar y la Iniciativa Social.

La posibilidad de poder dar respuestas integrales parte de la coexistencia de dos redes asentadas en el ámbito local, la Social y la Educativa, cuyas características de proximidad al ciudadano/a y de multidisciplinariedad profesional nos capacita para el abordaje de situaciones de absentismo mediante la puesta en marcha de todos los recursos técnicos, materiales y económicos existentes en el municipio.

La constitución de órganos como la Comisión Provincial y las Comisiones Municipales garantizan la necesaria e imprescindible coordinación entre las Administraciones: Centros Educativos, los Servicios Sociales Comunitarios y Colectivos Sociales implicados desde sus diferentes ámbitos competenciales.

En lo referente a las responsabilidades que la Diputación Provincial asume a través del Instituto Provincial de Bienestar Social como organismo autónomo de esta para la gestión de las políticas sociales en la provincia son las que a continuación se relacionan:

- Poner a disposición de los municipios los recursos humanos y materiales en los Equipos y Centros de Servicios Sociales de Zona que se gestionan en colaboración con los Ayuntamientos, siendo posible dada la existencia en los diferentes territorios de nuestra provincia de una red de Centros de Servicios Sociales y profesionales de diferentes disciplinas y niveles de intervención (Equipos de ZTS, Equipos de Tratamiento Familiar, Equipos de Drogas y Adicciones) que nos permite llevarlo a cabo.
- Participar en las Comisiones Municipales de Absentismo como órgano de estudio y propuesta de composición multidisciplinar en el que se hallan presentes todos los ámbitos que pueden tener incidencia con el fenómeno del absentismo escolar. Dicha representación institucional (cláusula quinta.1 apartado b), es asumida por el Gerente del IPBS quien delegará su participación en los Responsables Técnicos Territoriales.

En representación del "responsable de los servicios sociales de la localidad" (cláusula quinta.1 apartado h), preferentemente serán los/as Trabajadores/as Sociales de UTS dada su proximidad al ámbito municipal. No obstante dicha decisión estará sujeta al criterio profesional de los diferentes Equipos de ZTS, quienes podrán considerar oportuna que dicha representación sea desempeñada por otro/a profesional del Equipo.

- En función de las demandas y necesidades detectadas por municipios, designar a un profesional, preferentemente Educadores/as Sociales, que forme parte del Equipo Técnico de Absentismo que se cree en cada municipio a instancias de la Comisión Municipal, y que concretará en cada localidad las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal. **(Los Equipos Técnicos de Absentismo, según la Orden de 19 de septiembre de 2.005, están integrados por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática (Equipo y Departamento de Orientación Educativa, Responsables de los Centros Educativos, Equipos Zonales de Servicios Sociales Comunitarios y Policía Local).**

- Evaluar los casos derivados por los Centros Escolares, **una vez concluidas sin resultado satisfactorio las actuaciones desarrolladas por los Centros Educativos** y desde la participación en un equipo técnico interinstitucional (Equipo Técnico de Absentismo).
- Desarrollar las actuaciones que correspondan a través de los Servicios Sociales Comunitarios, definidas en el Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, así como en el Programa Anual Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.
- Diseñar y realizar proyectos individualizados y temporalizados de intervención sociofamiliar, que recogerán todas las actuaciones y recursos necesarios para eliminar y/o corregir las **causas de origen social o familiar** que repercuten en el absentismo y las situaciones de riesgo social.
- Desarrollar programas específicos, **junto con el centro escolar y los servicios educativos de la zona**, para prevenir y evitar el absentismo escolar.